

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2019

MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD ATACAMA
SERVICIO DE SALUD ATACAMA (01)

Partida	: 16
Capítulo	: 23
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		99.633.615
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		94.111.172
	02	Del Gobierno Central		94.111.172
	007	Fondo Nacional de Salud - Atención Primaria		28.116.278
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		29.763.565
	009	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Institucionales		36.012.914
	010	Subsecretaría de Salud Pública		218.415
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		3.321.411
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		2.011.362
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		1.519.481
	99	Otros		491.881
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		181.053
	10	Ingresos por Percibir		181.053
15		SALDO INICIAL DE CAJA		8.617
		GASTOS		99.633.615
21		GASTOS EN PERSONAL	02	49.294.331
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	24.020.901
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		13.199
	02	Prestaciones de Asistencia Social		13.199
	004	Ayudas Económicas y Otros Pagos Preventivos		13.199
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		26.292.945
	01	Al Sector Privado		42.988
	395	Programa Especial de Salud de los Pueblos Indígenas		41.182
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		1.806
	03	A Otras Entidades Públicas		26.249.957
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		26.249.957
25		INTEGROS AL FISCO		3.603
	01	Impuestos		3.603
35		SALDO FINAL DE CAJA		8.636

GLOSAS :

01 Dotación Máxima de Vehículos

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2019

MINISTERIO DE SALUD SERVICIO DE SALUD ATACAMA SERVICIO DE SALUD ATACAMA (01)

Partida : 16
Capítulo : 23
Programa : 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------------	----------------	-------------	--------------------------------

02 Incluye:

- a) Dotación máxima de Personal
 - a1) Dotación máxima de personal D.F.L. N° 29, de 2005, Ministerio de Hacienda
- N° de cargos 1.925
 - a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664
(personal diurno)
- N° de horas semanales 13.841
 - a3) Dotación máxima de personal Ley N° 15.076
(personal con 28 horas)
- N° de cargos 103
- N° de horas semanales 2.884
- Incluye, en la dotación máxima de personal D.F.L. N° 29, de 2005, Ministerio de Hacienda, hasta 1 cargo que podrá desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 o Ley N° 19.664, con 33 horas semanales y 3 cargos en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñarán de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto ley.
- Durante el año 2019, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 421.
- b) Horas extraordinarias y Asignación de Turno
 - b1) Horas extraordinarias año
- Miles de \$ 745.179
 - b2) Asignación de Turno, establecida en el artículo 94 del DFL N° 1, (S), de 2005
- Miles de \$ 2.798.069
- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por cuatro funcionarios 656
- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por tres funcionarios 158
 - c) Bonificación Compensatoria de la Asignación de Turno establecida en el artículo decimotercero transitorio de la Ley N° 19.937.
- Miles de \$ 122.708
 - d) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional
- Miles de \$ 161.232
 - e) Convenios con personas naturales
 - e1) Personas asimiladas al D.F.L. N° 29, de 2005, Ministerio de Hacienda
- N° de personas 57
- Miles de \$ 44.991
 - e2) Contratos con personal asimilado de conformidad a las Leyes N°s 19.664 o 15.076
- N° de contratos 22
- Miles de \$ 353.231
 - f) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:
- N° de personas 7
- Miles de \$ 49.202
 - g) Autorización máxima para cumplimiento artículo 98 DFL N°1, (S), de 2005, Asignación de Responsabilidad:
- N° de personas 58
- Miles de \$ 55.494

Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2019

MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD ATACAMA
SERVICIO DE SALUD ATACAMA (01)

Partida	: 16
Capítulo	: 23
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------------	----------------	-------------	--------------------------------

Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo establecido en el inciso segundo del artículo 100 del DFL N° 1, (S), de 2005.

- h) Autorización máxima para la aplicación del Art. 35 de la Ley N°19.664, Asignacion de Estímulo:
- Miles de \$

2.886.564

Mediante Resolución fundada de los directores de los Servicios de Salud, se establecerán las causales y los porcentajes específicos asignados para cada uno de los conceptos que componen la Asignacion de Estímulo, de acuerdo con el reglamento contenido en el Decreto N°847 de 2001, del Ministerio de Salud, con las necesidades de los establecimientos de su dependencia y las disponibilidad presupuestaria establecida en la glosa.

03 Incluye :

Capacitación y Perfeccionamiento, D.F.L.N°1-19.653,de 2001,Ministerio Secretaría General de la Presidencia y Leyes N°s 15.076 y 19.664
- Miles de \$

118.575